

CUIL para Programa Vacaciones y Trabajo



www.anses.gov.ar

DESCARGÁ
Mi ANSES Móvil
EN TU CELULAR



/ansesgov



CUIL para Programa Vacaciones y Trabajo

ANSES



Presidencia de la Nación

ANSES



Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 13 de julio de 2017

CIRCULAR DPA N° 19/17

**OTORGAMIENTO DE CUIL A EXTRANJEROS
"PROGRAMA VACACIONES Y TRABAJO"**

REEMPLAZA A LA CIRCULAR DPA N° 17/17

Se informa que, en virtud de los acuerdos celebrados entre nuestro país y los que figuran a continuación, los ciudadanos de esos Estados están habilitados a residir por hasta 12 meses en nuestro país y obtener un empleo para costear los gastos de viaje.

Los países con acuerdos vigentes a la fecha, son:

Alemania - Australia - Dinamarca - Francia - Irlanda - Noruega - Nueva Zelandia - Portugal.

Cabe aclarar que se encuentran en proceso de negociación, acuerdos similares con otros países.

En el marco de estos acuerdos los ciudadanos extranjeros que viajan a la República Argentina tramitan en la delegación Consular Argentina una Visa Transitoria especial, la que es estampada en su Pasaporte con la información del visado.

Asimismo se recuerda que, a partir de JULIO 2016 al ingresar al país, la Dirección Nacional de Migraciones coloca en el Pasaporte del extranjero, una VISA autoadhesiva de alta seguridad que se corresponde con la Residencia Transitoria especial otorgada, tal como se muestra a continuación:

Antes: Visa sello estampado completado a mano



Ahora: Visa autoadhesiva de alta seguridad



Por tal motivo, en caso de recibir una solicitud de CUIL de un extranjero comprendido en el “Programa Vacaciones y Trabajo”, **deberá aplicarse la norma ACTI-01-33 “Alta de CUIL en ADP web” y las circulares que la modifiquen, y de corresponder, la Circular DPA N° 14/17 Actualización del Domicilio en ADP- Documentación o todas las que en el futuro la reemplacen**, teniendo en cuenta que si el sello de ingreso que consta en el pasaporte no coincide con la categoría migratoria otorgada por la visa, informará a la persona que debe concurrir a la Dirección de Migraciones para corregir tal situación.

La visa otorgada conforme este nuevo acuerdo se verá reflejada como **ACU-VACAC- Y TRA** en el **campo categoría**, de acuerdo al siguiente ejemplo:



Asimismo, se aclara que por lo dispuesto en el punto 3 de la Circular DPA N° 14/17 "Actualización del Domicilio en ADP - Documentación", para estos casos **no corresponde solicitar documentación para acreditar domicilio ya que no presenta DU.**